

INFORME PROCESOS JUDICIALES

No	Tipo de Acción	Despacho	Radicación	Demandante	Identificación	Apoderado Judicial	Dirección y Telefono	Pretensiones	Cuantía Pretensiones según demandas	Cuantía Pretensiones según Ley y	Estado	Actuaciones I Trimestre 2018	Nivel Probabilidad condena	Servicio
1	Repetición	Inicial J 4o Administrativo Cali, hoy J 10o Administrativo Cali	2014-00433-00	Julie Alexandra Navarro Fernandez	66.999.038	Juan Diego Martinez Villabona	Carrera 37 # 5B3 - 55 Tel 2540655 Ext 107	Declarar que la medica JULIE ALEXANDRA NAVARRO FERNANDEZ actuó con culpa grave al tratar en el Hospital Carlos Carmona, en la actualidad dependencia de la Red de Salud del Suroriente E.S.E., al menor EDWIN ALBERTO TORRES GALINDEZ, quien murio el 25 de agosto de 2003 y por dicha muerte el juzgado 10 Administrativo del Circuito de Cali en sentencia No. 66 de 2010, confirmada en setencia de 07 de octubre de 2011 del Tribunal Contecioso Adinistrativo del Valle del Cauca Radicación 2005-2475. Actores :Alberto Torres Arealo y otros, ejecutoriada el 25 de enero 2012. Como consecuencia de la anterior declaración, condenese a la demandada a pagar \$209,679,000 ajustados con base en el IPC, a la Red de salud del suroriente E.S.E., corresponde al valor total que la entidad debió pagar or ser el Hospital Carlos Carmona Montoya una de sus dependencias.	252,953,482		Sep 30 /2014: Auto J 4 Admtivo Oral admite demanda. Abril 8/15: se remite a J 10 Admitivo. Junio 9/2015: traslado Excepciones art. 175 parr 2o.. Agosto 4/15:Audiencia inicial- novi 10/2015 alegatos conclusión. Enero 14/16: A despacho para fallo. Dic 15/2017: Proceso a Despacho para fallo.	Mediano		
	Reparación Directa	Juzgado 19 Administrativo antes Juzgado 2º Administrativo de Descongestión de Cali , antes 3o, suprimido	2008-00114	Luis Alfredo Isaza Briceño y Otros	79.528.666	Mauricio Castillo Lozano y Fernando Yepes Gómez	Calle 11 # 6 - 40 Oficina 705 Edificio Banco Tequendama Tel 8882767	Se declare responsable al Hospital Carlos Carmona y a los otros demandados de todos los perjuicios irrogados a los demandantes como consecuencia de las lesiones causadas a la menor Valentina Isaza Uribe durante su proceso de nacimiento ocurrido el 7 de febrero de 2007 por la actuación irregular de funcionarios adscritos a las entidades demandadas. Perjuicios materiales: Daño emergente \$90.000. 000, Lucro cesante \$200.000.000. Morales: 730 SLMMV, A la vida de relación 200 SLMMV	1.022.835.970	538.888.784	Aperado Guillermo Lopez: En pruebas. 30 abril 2015, J. 3o lo envia al 2o de Descongestión que el 2 junio, avoca conocimiento. 18 dic 2015: Se reparte a J. 19 Administrativo Sigue en pruebas. Auto 27 ene 2016, J. 19 avoca conocimiento. Estado 2016/10/28, Juzgadoi releva peritos	Mediano		
	Reparación Directa	J 19 Administrativo antes. 2o Descongestión, antes J. 3o Descongestión suprimido, 1o Administrativo Descongestión antes 7 Descongestión y 14 Administrativo	2010-00135	Marilyn Gracia Ayala, Yolanda Osorio Ayala y otros	29.813.011	Diana Paola Urrego Trujillo	Calle 11 # 100-121 Oficina 504 Edificio Campestre Tower Tel 3129525	1. Perjuicios por fallecimiento de MELBA OSORIO AYALA. 2. perjuicios morales. 3.- daños en la vida de relación. 4. Condenar a los demandados al pago de perjuicios materiales que no cuantifica. 5. Indexación. 6. Pago de intereses. 7. Costas y agencias en derecho.	5.901.736.000	225.003.685	Apoderado : Jairo Ramos Acevedo. Edicto 5 octubre 2016, notifica condenade 28 septiembre, que fue apelada. 5 dic, Audiencia de conciliación, fallida	Alto		

2	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Trib. Contencioso Valle. Sección 2a.M.P. Victor Adolfo Hernandez Diaz - Consejo de Estado	2012-00046-00	Roberto Renato Zapata Fuscaldo	16.656.020	Gustavo Adolfo Gómez Pinto	Calle 12 # 8-11 Candelaria (V) Cel. 3202751402	Nulidad acto administrativo negativo presunto solicita declaración vinculación laboral vinculación Liquidación de prestaciones sociales años 2008, 2009, 2010 conforme a salario adeudado e indemnización	213.199.101	40.879.269	Nov 12/2014: Traslado para alegar de conclusión. Nov 27/ 2014: se presentó alegato de conclusión. Sep 8: Estado Notifica envío a Tribunal Descongestión Armenia. Marzo Sept Septiembre 17/2017: Se reviso proceso se envio para el proceso en el Consejo de Estado. 18/16: Estado Tribunal Valle M.P María Andrea Taleb Quintero avoca conocimiento. Julio 14/16: Estado Remite a Tribunal Cundinamarca Edicto 6 marzo 2017, notifica sentencia adversa a la ESE. Marzo 24 /17: Se presenta apelación. Mayo 10/17: Audiencia de conciliación FALLIDA. Mayo 17/17: Concede Apelación. Septiembre 17/2017: Reviso proceso se remitió al Consejo de Estado. Dic 15/2017: A despacho.	Alto
3	Reparación Directa	Tribunal Contencioso Valle. Oralidad MP Jhon Erick Chavez Bravo.	2012-00437-00	Ángel María Vargas Silva y otros	94.446.092	Jorge Luis Rincón Marin	Carrera 4 # 10-44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caycedo Tel. 8810854	Se declare administrativamente responsable a las entidades demandadas por la muerte de la menor Isabela Caicedo Vargas el 25 de Septiembre de 2011 en el Hospital Universitario del Valle atribuyendo parte de la responsabilidad a la ESE SurOriente porque no fue atendida el 12 de Septiembre de 2011. Figuraba como prestadora de servicios de salud la ESE Oriente. Pretensiones económicas: perjuicios materiales \$50.000.000. Perjuicios morales: 6.000 SMMLV. Alteración condiciones de existencia: 3.000 SMMLV.	6.702.271.232	377.592.544	Mayo 12 /2016: se presentó alegato de conclusión, El término se vencía el 13. Septiembre 17 /2017: Reviso proceso se celebro audiencia de pruebas 28 Abril de 2016. Dic 15 /2017: A despacho.	Bajo
4	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Tribunal Cundinamarca antes Tribunal Contencioso Juzgado 5o Administrativo Descongestión, antes 8o,	2010-00185-00	María Inés Hernández López	38.891.867	Maria Isabel Pelayo	Carrera 8 # 9-68 Oficiba 301 Tel. 8855280	Se declare nulidad oficios 1.3.2.453 de 009 y 1.3.2.69 de 2010 niegan nivelación salarial			17 mayo 2017 Edicto notifica sentencia 2a instancia que confirma la de 1a instancia, la cual negó las pretensiones a la demandante. Agosto 31/2017: Setencia 29 agosto /16, resolcio declarar probada excepción falta legitimación en la causa por pasiva. Confirma sentencia Febrero 22/2013 juzgado 8 administrativo de descongestión del cto de Cali que NEGÓ las pretensiones de la demanda.	Ninguno

5	Reparación Directa	Juzgado 11 Administrativo Oral	2012-00213-00	Alied del Socorro Fory Mosquera y Otros	34.320.472	Antonio José Pineda Alba	Calle 2 # 42-26 B/ El Lido Cel 3113547138	Declarar administrativamente responsable al Municipio de Cali, y a la ESE Suroriente por la muerte del señor LEIDER Sediel Molina ocurrida el 23 de octubre de 2011. Perjuicios patrimoniales, lucro cesante para compañera y dos hijos \$ 15,172,241; lucro cesante futuro para compañera \$206,421,390, Daño emergente gastos funerarios 10 SMMLV. Perjuicios extrapatrimoniales, morales, 150 SMMLV para cada uno, esposa permanente y tres hijos; daño a la vida de relación para esposa y tres hijos 100 SMMLV	1.214.322.958	481.728.849	20 nov 2015, Audiencia inicial en la cual se fija audiencia pruebas 5 feb 2016 1:30 P.M Sala 2. No se celebró por falta Juez. Estado 16 feb: Nueva fecha: 18 abr 2016. 18 abril: se reitera orden de practicar pruebas en fecha que se fija posteriormente. (no contestaron llamamiento garantía) . Septiembre 17/2017: Reviso proceso aún no fijan nueva fecha (periodo probatorio). Noviembre 29/2017: Se fijo fecha aud de pruebas Diciembre 5/2017 hora: 3:00 p.m. Diciembre 5/2017: Asisitio audiencia no comparecen testigos del demandante. Fija fecha Abril 17/2018 hora: 9:00 AM.	Bajo	
6	Reparación Directa	Juzgado 9 Administrativo Oral de Cali	2014-00066	Jairo Eduardo Quintero Viveros, Mary Eugenia Rivas Quintero y otros	31.908.168	Hernandez y Bocanegra Abogados	Cra 3 # 11-32 Oficina 808 Edificio Zaccour Tel. 3954407	Declarar administrativamente responsable a la Gobernación del Valle del Cauca, HUV Evaristo García y al Hospital Carlos Carmona - Red de Salud del Suroriente ESE por la muerte de la señora Graciela Quintero ocurrida el 7 de diciembre de 2011. Perjuicios patrimoniales, Daño emergente gastos funerarios \$1.810.000, Lucro Cesante \$6.000.000 Perjuicios extrapatrimoniales, morales, 1.350.00 SMMLV para 7 hermanos y 13 sobrinos	1.005.657.167	596.119.289	30 nov 2015. Se declaró probada excepción de inepta demanda propuesta por la ESE pero demandante apeló. 10 feb 2016, repartido a M. Fernando Augusto García Muñoz.. Agosto 29/17: Auto revocado. Octubre 10/2017: Se fija fecha para Audiencia Inicial Febrero 13 /2018 11:00 AM	Febrero 10 /18: Se reviso proceso y se glosó al expediente interno copia del poder apoderado ppal Ruben Darío Castro y apoderada sustituta Miryam Naranjo R., copia de la inicial de fecha Noviembre 30 de 2015 (declaro probada la excepcion de inepta dda para HCC, apelación del Dtte) suspende proceso. copia del auto 888 del 25 septiembre de 2016, Tribunal Contencioso revoca auto y ordena continuar con la vinculación del HCC. Febrero 13/18: Continuación Audiencia Inicial, se fija fecha MAYO 4 DE 2018 HORA 9.00 Audiencia pruebas - medicos HUV.	Bajo

7	Reparación Directa	Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito de Cali	2014 -00193- 00	Verónica Trujillo Mendoza y Otros	1.130.660.200	Maiyeli Villamil Herrera	Calle 19 # 9-50 Oficina 19-04 Edificio Diario del Otun Pereira (R) Cel. 3127705525	Declarar responsable a la Red de Salud del Sur Oriente ESE, de la mala atención médica y posterior muerte el 27 marzo 2011 de la hija nonata de la Sra. Verónica Trujillo Mendoza y del Sr. Alexander Cardona Rivera por la deficiente prestación de los servicios de salud, por acción y/o por omisión del personal médico, por la negligencia, imprudencia e impericia, lo que finalmente les produjo daños irremediables, tanto a ellos como a su núcleo familiar (10 en total), Daños morales: 1.300 SLMMV, a la vida de relación: 1.200 SLMMV y a Afectación a derechos convencional y constitucionalmente protegidos: 1.200 SLMMV	2.729.552.900	475.827.465	En audiencia inicial 15 sep/15 se solicitó nulidad por falta de notificación, fue decretada. 22 sep: notificada. 14 diciembre vence plazo traslado: 11 dic. Contestación demanda y excepción de inepta demanda por falta conciliación. Se llama en garantía a La Previsora. 23 feb 2016, admite llamamiento en garantía a la Previsora. 9 jun 2016: Traslado excepciones Art. 175 parágrafo 2o CPA y de lo CA, que no contestaron. 18 octubre 2016 hora 9:00 AM se celebró audiencia inicial en la que el Juez negó excepción propuesta que la ESE apeló . Septiembre 17/2017: Se revisa proceso. Diciembre 15/2017: Pendiente fecha audiencia pruebas	Mediano
8	Ordinario Laboral	J. 5o Laboral Circuito Cali	2013-00584	Luis Francisco Acevedo Vera Demandado: Colpensiones. Llamada como litis consorte: Red Sur Oriente ESE,	14.938.897	Jorge Luis Rincón Marín	Calle 5 # 38 D -153 Oficina 209 Cel. 3136510947	1) Reajustar el monto de su pensión. 2) Reconocer y pagar el retroactivo pensional, 3) pago intereses moratorios art. 141 ley 100/93. 4) Indexación de condenas. Superior a 20 SLMMV	7.721.987	7.722.987	Notificada, 2 septiembre 2015. Contestada el 22. Se propuso excepciones: Prescripción y falta legitimación causa por pasiva, También citar como Litis Consorcio a Fodevac . Estado 11 abril notifica auto 8 notifica x conducta concluyente a ESE, tiene x contestada la demanda y cita como litis consorcio a Depto Valle - Fodevac. Estado 25 jul 16: tiene por contestada Depto Valle - Fondevac y cita como Litis consorcio a MInhacienda. EStado 19 Ene 17: Auto fija audiencia art. 77 CPTSS comparencia obligatoria de las partes, Lunes 18 sep 10 A. M. Septiembre 18/2017 hora 10:00AM, Se asistió a audiencia inicial, prueba de oficio a cargo de Colpensiones y Se fija fecha para Audiencia de Pruebas y Juzgamiento Mayo 28/2018 hora 10:00 A.M.	Bajo

9	Ordinario Laboral	Juzgado 5o Laboral del Circuito Cali	2015-731	Gustavo Alfonso Cuero	16.932.286	Juan Fernando Torres Chaves	Avenida Estación # 5BN - 73 Ofic. 205 Cel 3184478775	Declarar la existencia de un contrato de trabajo entre el demandante, la ESE y la Asociación Gremial Especializada en Salud del Occidente. Agesoc, Solicita pago de prestaciones sociales, Indemnización por Despido Injusto, Sanción moratoria Art. 65 CST no pago oportuno prestaciones. Sanción moratoria Art. 99 CST no consignación oportuna cesantías	442.688.448	43.383.480	Notificada el 2015/07/01 Para contestar 2016/07/18 se contestó 2016/07/13, se propuso excepciones Falta de agotamiento de reclamación administrativa, prescripción y falta de legitimación en la causa por pasiva y se llamó en garantía a Aseguradora Solidaria de Colombia, que fue admitido. Septiembre 17 /2017: Contestan llamado en garantía (2016/08/25). Septiembre 13 /2017: Auto fija Audiencia y/o diligencia dministe contestación llamado en garantía señala Mayo 28/2018 ahora 10:00AM (art 77 CPTSS)	Bajo
10	Reparación Directa	J. 12 Administrativo Oral Circuito Cali	2016-00070-00	Betty Satizábal García y Otros	29.400.214	Joseph F Schneider Nuñez	Calle 5 # 12-40 Telefono 8938793 Cel. 3006083590	Se declare administrativamente responsable a los demandados por la muerte del Sr. Harry Ortegón Satizabal ocurrida el 9 de enero de 2014 en el Hospital Universitario del Valle. Pretenden pago daños morales: 200 SLMMV para los 2 padres, 50 para un hermano, 250 para 5 tíos y 50 para abuela: total: 550 SLMMV	380.743.008	336.479.980	27 octubre se contestó la demanda. Se llamó en garantía a la Previsora. Estado 12 dic, se notifica admisión llamamiento garantía. Estado 21 feb 2017 auto concede apelación auto niega llamamiento garantía HUV. Octubre 5 / 2017: Convoca Audiencia Inicial Abril 18 / 2018 hora 9:30 AM, sala 11 piso 5.	Bajo
11	Reparación Directa	Tribunal Contencioso Valle. Oralidad. MP Zorani Castillo Otalora	2016-01420	Mariela Torres de Vásquez y otros	24.526.132	Marco Antonio Valencia Suarez	Carrera 4 # 11-33 Edificio Ulpiano Lloreda Oficina 903	Se declare al Municipio de Santiago de Cali - Red de Salud Ladera ESE - Centro de Salud Primero de Mayo; Municipio de Santiago de Cali - Red de Salud Suroriente ES -, Hospital Carlos Carmona Montoya; Municipio de Santiago de Cali - Red de Salud Centro ESE - Centro de SaludPanamericano - Hospital Primitivo Iglesias; Departamento del Valle del Cauca - Hospital Universitario Evaristo García son solidarios administrativa y patrimonialmente responsables por los DAÑOS ANTIJURIDICOS Y perjuicios ocasionados a los demandantes con ocasión de la muerte de la señorita YERLY VANESSA VASQUEZ TORRES ocurrida el día 17 de febrerode 2014, al incurrir en fallas del servicio médico asistencial.	795.082.662	210.249.345	Se notificó el 31 de octubre de 2016. Plazo para contestar 14 feb 2017, Se contestó 2 feb. Excepcion. Inepta Demanda, Se llama en garantía La Previsora. 29 mar 2017 traslada excepciones. Septiembre 17/2017: Se revisa proceso e imprime Auto de fecha 29 de marzo/2017Auto Zorani Castillo Otalora - Traslado excepciones. ART 175 CPACA: Dic 15/2017: A despacho.	Bajo

12	Reparación Directa	J 12 Administrativo Oral	2016-00394	Jhon Jarlin Hurtado, Luz Leydi Pinilla y otros	1.143.839.448	Carlos Alerto Aponte Garcia	Avenida 2 N # 7N-55 Oficina 303 Centenario II Cel 30144363	Declarar administrativa y extracontractualmente a la Erd de Sallud del Suroriente - Hospital Carlos Carmona y al HUV por acciones y omisiones administrativas y de fala medica en la atención rindada a la menor Sharon Milagros Hurtado Pinillo y a su madres Luz Leydi Pinillo Santiesteban. PERJUICIOS MATERIALES: 1 DAÑO, EMERGENTE: \$5,000,000. 2, LUCRO CESANTE CONSOLIDADO: Desde el momento en que se equivoca el procedimiento y se empieza a agetcar con el ocultammiento de información de los demas actores. PERJUICIOS MORALES para la afectada 500SMMM. Para los padres y hermano, 250 SLMMV. PERJUICIO VIDA RELACION. 500 SLMMV para la aefectada y 250 SLMMV para los demas.	1.481.289.023	165.986.325	Se notifico el 11 de noviemre de 2016, plazo para cotnestar 22 febrero de 2017. se contesto el día 16. Se lama en garantia a Previsora. Estado 18 de abril. Adminte Llamamiento en garantia Suroriente y rechaza e de HUV. Estado 23 de mayo: traslado recurso Apelacion HUV art 244. Estado 18 julio: notifica auto rchaza por extemporaneo recurso reposción HUV improcedente (lamamiento en garantia). Dic 13/2017: Convoca Audiencia Inicial 17 De Mayo de 2018 9:30 AM	Bajo		
13	Reparación Directa	J 3 Administrativo Oral	2017-00142	Maria Percides Vargas Ocoro, Daylin Sharik Boya Vargas y otros	31.944.074	Mario Andres Toro Cobo	Ci 10 # 4-40 Ed Bolsa Occidente of 1201, tel 3787565	Declarar a la Nación, Min de Salud, Emssanar, Hospital San Juan de Dio, HUV, Fundación Valle del Lili y Hospital Carlos Carmona, administrativamente llamadas a responder por falla en el servicio de salud prestado a Karen Lizet Boya Vargas (19 años) - Postparto del 6 agosto de 2015 con 3 días de evolución sin consultar DX TROMBOEMOLISMO PULMONAR, HTA. PERJUICIOS MATERIALES - LUCRO CESANTE CONSOLIDADO \$7,697,399, PERJUICIOS MATERIALES - LUCRO CESANTE FUTURO \$120,000,413, PERJUICIOS INMATERIALES PERJUICIO MORAL: 550 SMMLV AÑO 2015con ocasión a la muerte de Karen Lizet Boya, para la hija , madre y hermanos (3), INDEMINZACION POR TRASMISIBILIDAD HERENCIAL: 100 SMMLV, POR DAÑO A LA VIDA EN RELACION: 100 SMMLV, ucro cesante	645.059.062	354.392.500	Se notifico 29 enero 2018, se contesta demanda y llama en garantiaA Previsora 6/04/2018 dentro de los terminos de ley.	Se notifico 29 enero 2018, se contesta demanda y llama en garantiaA Previsora 6/04/2018 dentro de los terminos de ley.	Bajo	
TOTALES									22.542.159.518	3.854.254.502				

Urgencias